Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Di a los Pregoneros pu.cos de esta villa se mande en la Plaza, y demas partes hauituadas de ella, pu.co lo contenido en el auto que antecede, con los apercevimientos, y multa que en el se expresan, y para que conste en cumplim.to de lo mandado en d(ic)ho auto, lo anoto por Diligencia, que firmo de que doy fee.

Thomas de Segura Gonzalez

Nom.n, acep.on, y Juram.to

En la villa de Utiel a nueve dias del mes de Julio de d(ic)ho año, Yo el ess.no notifique el nombram.to que por el Acuerdo que antecede se le previene, con fha de seis del mes de Mayo a Fernando Martin Barnadas maestro alarife de esta villa, por hallarse ausente de ella, para que practique la Diligencia que por el se manda, y entendido para el efecto que es nombrado, y auiendolo hecho en su Persona Dixo que aceptaua y acepto d(ic)ho encargo y Juro a Dios n(uest)ro Señor, y a una señal de cruz que hizo en forma de d(ere)cho de cumplir bien, fiel y legalmente con la obligacion de su encargo, segun su leal saver y entender, esto respondio y firmo de que doy fee. enm.do de Mayo vale.

Fernando Martin Barnadas

Thomas de Segura Gonzalez

Certificacion

En la villa de Utiel a once dias del mes de Julio de d(ic)ho año, ante mi el ynfraescripto ess.no en cumplim.to de lo prevenido en el Acuerdo que antecede con fha seis del mes de Mayo que paso de este año, parecio Fernando Martin Barnadas maestro alarife de esta villa, y certifico que en cumplim.to de su obligacion paso el dia de oy a la Posada de la Plaza propia de esta villa y hauiendo visto y reconocido, las chimeneas, pesebres, y otros reparos que son necesarios